



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
LISTADO DE ESTADOS

**Mag. T.C.A. Oral PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA**

**FECHA: 27/11/2020**

**Páginas 1**

No. Proceso	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Cuadernos
52-001-23-33-000-2017-00029-00	Controversias Contractuales	Fundación para el Desarrollo Social Transformemos	Departamento de Nariño	Auto reconoce personería	1

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A.,  
SE NOTIFICA LAS PROVIDENCIAS NOTIFICADAS HOY 27/11/2020  
SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO  
ELECTRÓNICO. (C.P.A.C.A. Art 197)**

**OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ  
SECRETARIO**



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**  
**MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA**

Radicación: 52-001-23-33-000-2017-00029-00.  
Medio de Control: Controversias Contractuales.  
Demandante: Fundación para el Desarrollo Social  
Transformemos  
Demandado: Departamento de Nariño.  
Instancia: Primera.

San Juan de Pasto, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**AUTO No 2020-625 S.P.O**

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra que obra en el expediente memoriales de poder y renuncia, aportados por la parte demandada. De esta forma se procede a resolver lo pertinente.

Con escrito de fecha 18 de junio de 2019 el abogado Juan Camilo Obando presenta renuncia de poder y anexa prueba del envío de la comunicación a la parte demandada-Departamento de Nariño.

Al cumplirse con el requisito establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es la comunicación de renuncia a su cargo enviada al poderdante, se aceptará la solicitud elevada por el abogado Juan Camilo Obando.

Con escrito de 08 de abril de 2019 se allega memorial poder, por parte del Departamento de Nariño, otorgando poder a la Dra. Mónica María Pérez León, identificada con C.C. No. 59.311.485 de Pasto y T.P 179.609 del C.S. de la Judicatura.

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada Mónica María Pérez León.

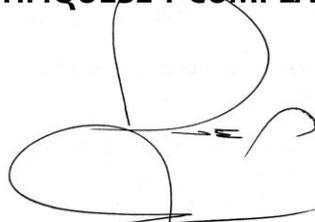
Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2019 la abogada Mónica María Pérez León presenta renuncia de poder y anexa prueba del envío de la comunicación a la parte demandada-Departamento de Nariño.

Al cumplirse con el requisito establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es la comunicación de renuncia a su cargo enviada al poderdante, se aceptará la solicitud elevada por la abogada Mónica María Pérez León.

Mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2019, la parte demandada allega memorial otorgando poder a la abogada Constanza Velasco Bravo, identificada con C.C. No. 59.820.617 de Pasto y T.P 166.939 del C.S. de la Judicatura.

Se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada judicial del Departamento de Nariño a la abogada Constanza Velasco Bravo, en los términos y alcances del poder incorporado al expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA**  
**Magistrado**